

CUT : 103338 - 2014

**PROYECTO ESPECIAL BINACIONAL  
PUYANGO- TUMBES**



**Resolución Directoral N° 224/2014-MINAGRI-PEBPT-DE**

Tumbes, 07 AGO 2014

**VISTO:**

Resolución Directoral N° 155/2014-MINAGRI-PEBPT-DE de fecha 06 de junio de 2014; Informe N° 110/2014-MINAGRI-PEBPT-D.INF de fecha 05 de agosto de 2014; y,

**CONSIDERANDO:**

Que, el Proyecto Especial Binacional Puyango Tumbes, es un organismo público ejecutor adscrito al Ministerio de Agricultura y Riego, por el proceso de fusión aprobado mediante Decreto Supremo N° 030-2008-AG; cuya finalidad, entre otras es la formulación de estudios y/o ejecución de obras orientadas al desarrollo de la irrigación Binacional Puyango Tumbes, apoyando las gestiones de financiamiento de los proyectos de desarrollo previstos en el Convenio Perú - Ecuador;

Que, teniendo en cuenta el **Principio de Legalidad tal como lo establece el Artículo IV de la Ley del Procedimiento Administrativo General – Ley N° 27444 –**, las Autoridades Administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la Ley y al Derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas;

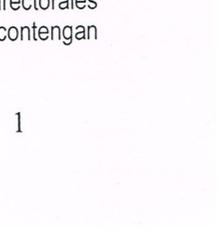
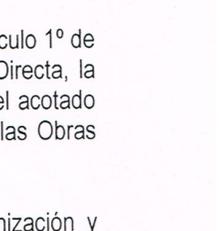
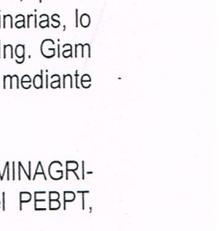
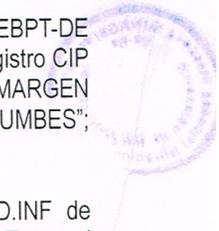
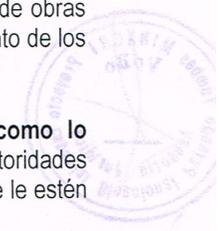
Que, mediante Resolución Directoral N° 155/2014-MINAGRI-PEBPT-DE de fecha 06 de junio de 2014, se resuelve DESIGNAR al Ing. Francisco Luis Alberto Escobar Feijoo, con Registro CIP N° 91849, como ingeniero residente de la actividad "DESCOLMATACIÓN DEL DREN CORRENTOSO – MARGEN IZQUIERDA DEL RIO TUMBES, DISTRITO DE CORRALES, PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE TUMBES"; conminándosele a que cumpla con responsabilidad y eficiencia la labor encomendada

Que, a través del Informe N° 110/2014-MINAGRI-PEBPT-D.INF de fecha 05 de agosto de 2014, el Director de Infraestructura del PEBPT, informa al Director Ejecutivo del PEBPT, que el Ing. Francisco Luis Alberto Escobar Feijoo, hará uso de sus vacaciones y compensación por horas extraordinarias, lo cual le equivale a cinco meses; por tanto es necesario sea reemplazado para cuyo efecto sea designado al Ing. Giam Franco Mendoza Ramírez con Registro CIP N° 73866, para que continúe y culmine la labor encomendada mediante Resolución Directoral N° 155/2014-MINAGRI-PEBPT-DE

Que, mediante proveído inserto en el Informe N° 110/2014-MINAGRI-PEBPT-D.INF, el Director Ejecutivo del PEBPT, dispone al Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica del PEBPT, proyectar el acto resolutorio correspondiente;

Que, de conformidad con lo establecido en el inciso 7) del artículo 1° de la Resolución de Contraloría N° 188-88-CG, en las obras públicas bajo la modalidad de Administración Directa, la Entidad designará al Ingeniero Residente responsable de la ejecución de la obra; siendo además que en el acotado artículo y numeral de dicha resolución se establece que es requisito indispensable para la ejecución de las Obras contar con el Expediente Técnico aprobado por el nivel competente;

Que, el literal I) del artículo 11° del Reglamento de Organización y Funciones del PEBPT, prescribe que el Director Ejecutivo tiene facultades para "...Dictar las resoluciones Directorales en asuntos de su competencia, necesarias para la marcha del Proyecto Especial, siempre que éstas no contengan normas de carácter general";



# Resolución Directoral N° 224/2014-MINAGRI-PEBPT-DE

Que, conforme a los documentos que se citan en el visto y en mérito de la Resolución Ministerial N° 471-2013-MINAGRI, publicada en el Diario Oficial "El Peruano" el 05 de diciembre de 2013, y con el visado de la Dirección de Infraestructura, Oficina de Administración, Oficina de Asesoría Jurídica del PEBPT;

## SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.- DESIGNAR** al Ing. GIAM FRANCO MENDOZA RAMÍREZ con Registro CIP N° 73866, como ingeniero residente de la actividad "DESCOLMATACIÓN DEL DREN CORRENTOSO – MARGEN IZQUIERDA DEL RIO TUMBES, DISTRITO DE CORRALES, PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE TUMBES", en reemplazo del Ing. Francisco Luis Alberto Escobar Feijoo designado a través de la Resolución Directoral N° 155/2014-MINAGRI-PEBPT-DE; conminándosele a que cumpla con responsabilidad y eficiencia la labor encomendada; por los fundamentos expuestos en la presente resolución.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR** la presente Resolución a los Ingenieros mencionados en el Artículo precedente, Dirección de Infraestructura, Oficina de Administración, Oficina de Asesoría Jurídica, así como al Ministerio de Agricultura y Riego; para los fines pertinentes.

## Regístrese, Notifíquese y Archívese

Ministerio de Agricultura y Riego  
Proyecto Especial Binacional Puyango Tumbes

  
**ING. LUIS LOPEZ PEÑA**  
Director Ejecutivo

